



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 FEB. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 14-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-APC del Residente de Obra, Informe N° 09-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de Obra, Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 364-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 033-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 121-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 324-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 216-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio del 2013 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco"** con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 365 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."** (Lo subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° en su numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 242-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre de 2016, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 1050 días calendario, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco"**, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1415 días calendario, con fecha de término de obra al 01 de mayo del 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 291-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre de 2017, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles), **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 275 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 10'463,644.70 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Soles), con un nuevo plazo de ejecución es de 1690 días calendario, con fecha de término de obra al 31 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio de 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 334 días calendario, para la ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2024 días calendario, con fecha de término de obra al 31 de diciembre del 2018;

Que, por el Informe N° 14-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-APC de fecha 06 de febrero de 2019 el Residente del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco", remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 285 días calendario por las causales de: Paralización de obra 26 d.c. y por Modificación del Componente de Equipamiento por Actualización con la Norma 113-MINSA/DGIEM-V.01: 259 d.c., estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 2309 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra al 12 de octubre del 2019;

Que, a través del Memorándum N° 364-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de febrero de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 por 285 días calendario por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa los que cuentan con la conformidad del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 09-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 033-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 20 de febrero de 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el Informe Técnico N° 002-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el cual informa del registro realizado con relación a la Ampliación de Plazo N° 04 por 285 d.c., para ejecución del proyecto en mención, remitiendo el Formato N° 08-A visado y firmado en la sección C, solicitando el registro en fase de inversión del mencionado formato, el cual es procedente, otorgando su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones; por lo que recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente técnico modificado mediante acto resolutivo; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 301-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 121-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 25 de febrero de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 por 285 d.c. del proyecto en mención, precisando que el PI se encuentra registrado en la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, a través del Memorándum N° 324-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 26 de febrero del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 216-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 285 días calendarios, para ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco"** con Código Unificado de Proyecto N° 2230858, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco", es de 2309 días calendarios con fecha de culminación de obra al 12 de octubre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO